CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001169

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 24 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1408/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/457/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/958/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/958/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1229-2018, representado por su Presidente don **Sergio Adolfo Borquez Pacheco**, Cédula de Identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/958/2023, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA,** una subvención de **$1.998.332**.- (un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta dos pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto "Participación e Integración vecinal".

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA

En Cerrillos, **a 14 de Agosto 2023**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA** , Personalidad Jurídica N°**1229-2018,** representada por su Presidente don **SERGIO ADOLFO BORQUEZ PACHECO,** Cédula de Identidad N° [ ] con domicilio en [ ] teléfono [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 953 /2023, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA**, una subvención de **$1.998 332.-** (Un millón novecientos noventa y ocho mil, trecientos treinta y dos pesos)

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Participación e integración vecinal"**.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SERGIO BORQUEZ PACHECO** en representación del **JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLA VALENTINA
SERGIO ADOLFO BORQUEZ PACHECO

GEORGINA ZAMORANO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NPC